

MAT: Autorizase Permiso Post-Natal a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 19 de Abril de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 6.098.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.771 de fecha 01 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Inciso N° 2 del Artículo N° 195, el padre tendrá derecho a un permiso pagado de cinco días en caso de nacimiento de un hijo, puede ser de forma continua, excluyendo el descanso semanal, o distribuirlo dentro del primer mes desde la fecha del nacimiento.

La solicitud de Permiso Post-Natal Masculino de fecha 19 de Abril de 2018.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** Permiso Post-Natal con goce de remuneraciones al Sr. Rodolfo Santana Muñoz, Técnico en Enfermería del Nivel Superior del Centro de Salud Familiar Monte Patria, para que haga uso de 05 días de permiso Post-Natal a contar del 23 de Abril de 2018 y hasta el 27 de Abril de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL

YOVANA MUÑOZ JOFRE
DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD
"Por orden del Alcalde"

JDC/TBR/pac
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- CESFAM
- Unidad de Personal